



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00247-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. PAULA ANDREA GOMEZ MAYORGA en representación de la menor HILARY DANIELA GIL GOMEZ contra el señor JOSE BERARDO GIL MEJIA

SECRETARIA: A despacho de la Señora Juez, escrito del apoderado judicial de la ejecutante. Sírvase proveer.

Cali, 4 de abril de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 640

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022).-

RADICACION: 760013110010-**20190024700**

Se encuentra a despacho el presente proceso ejecutivo de alimentos instaurado por la señora PAULA ANDREA GOMEZ MAYORGA en representación de la menor HILARY DANIELA GIL GOMEZ contra el señor JOSE BERARDO GIL, con el fin de proveer sobre el escrito dirigido por la apoderada judicial de la parte actora a la empresa Electroingeniería S.A.S mediante el cual, entre otras, solicita informar si el señor JOSÉ BERNARDO GIL, sigue siendo empleado de la empresa Electroingeniería S.A.S, sede Tuluá. Asimismo, solicita a la entidad, aportar constancias de los descuentos realizados al demandado en virtud de lo dispuesto por el Despacho mediante en el Auto Interlocutorio No 875 del 27 de mayo de 2019 desde el mes de julio de 2017 a la fecha y por qué razón no se han visto reflejados.

Así las cosas, y en solidaridad al requerimiento de la parte actora, el Despacho procederá a requerir al pagador de la empresa Electroingeniería S.A.S, sede Tuluá, para que dé cumplimiento a la orden impartida por este despacho, so pena de aplicar lo estipulado en el Art 44 del Código General del Proceso

De conformidad con lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00247-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. PAULA ANDREA GOMEZ MAYORGA en representación de la menor HILARY DANIELA GIL GOMEZ contra el señor JOSE BERARDO GIL MEJIA

1°. Oficiar al pagador de la empresa Electroingeniería S.A.S, sede Tuluá,, solicitando informar si el señor JOSÉ BERNARDO GIL, sigue siendo empleado de la empresa Electroingeniería S.A.S, sede Tuluá. Asimismo, se sirva aportar constancias de los descuentos realizados al demandado en virtud de lo dispuesto por el Despacho mediante en el Auto Interlocutorio No 875 del 27 de mayo de 2019 desde el mes de julio de 2017 a la fecha y por qué razón no se han visto reflejados, Informándole que el incumplimiento de la orden anterior lo hará responsable solidario de las cantidades no descontadas y se verá abocado a una sanción conforme lo dispone el artículo 44 del Código General del Proceso.

2° COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-delcircuito-de-cali/40>

3° ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f16c7de7f0e5e15df0860074bec62f48cb0f47f8b57e7bd0d64090ce91314560**

Documento generado en 01/04/2022 03:55:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>